



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0556

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Agustín Leonardo Lanciani, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Agustín Leonardo Lanciani D.N.I.N°:29.036.971, Legajo 4181;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente AGUSTIN -----  
----- LEONARDO LANCIANI (D.N.I.N°:29.036.971 – CLASE 1981)  
Legajo 4181, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,  
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

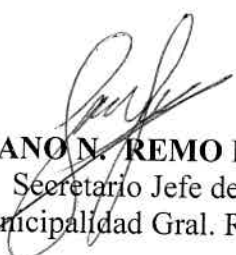
**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----


**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:477 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0557

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Marcela Marisa Cuello, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Marcela Marisa Cuello D.N.I.Nº29.389.594, Legajo 4156;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

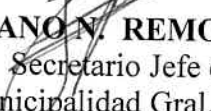
**ARTICULO 1º:** Exclúyase del Decreto Nº:2.106/2019 a la agente MARCELA -----  
----- MARISA CUELLO (D.N.I.Nº:29.389.594 – CLASE 1982) Legajo 4156,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

**ARTICULO 2º:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

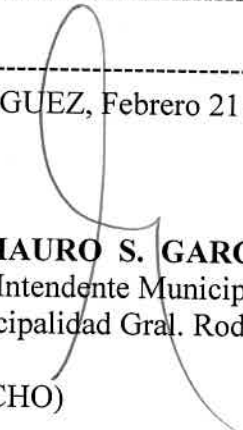
**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:478 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0558

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Tamara Ayelén Duarte, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Tamara Ayelén Duarte D.N.I.N° 38.637.005, Legajo 3958;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente TAMARA AYELEN ----- DUARTE (D.N.I.N°:38.637.005 – CLASE 1994) Legajo 3958, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el ----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0559

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Andrés Mosquera Maceratini, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Andrés Mosquera Maceratini D.N.I.N°:28.925.175, Legajo 3626;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente ANDRES -----  
----- MOSQUERA MACERATINI (D.N.I.N°:28.925.175 – CLASE 1981)  
Legajo 3626, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,  
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:480** (CUATROCIENTOS OCHENTA)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0560

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente María del Carmen Mariani, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María del Carmen Mariani, D.N.I.Nº.28.998.104, Legajo 3837;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente MARIA DEL -----  
----- CARMEN MARIANI (D.N.I.Nº:28.998.104 – CLASE 1981) Legajo  
3837, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,  
dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

**ARTICULO 2º:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

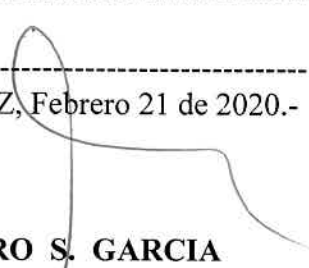
**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:481 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0561

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Roberto Fabián Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Roberto Fabián Rodríguez, D.N.I.N° 17.427.821, Legajo 4173;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente ROBERTO FABIAN -  
----- RODRIGUEZ (D.N.I.N°:17.427.821 - CLASE 1965) Legajo 4173,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---  
----- Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 -  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:482 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

*[Handwritten signature]*  
**N° 0562**

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que en esta instancia es necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 1° de Febrero de 2.020, el cargo de "Coor-----  
----- dinador Teatral", Clase III por el de "Coordinador Predio Estación Cultural", Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, confirmándose en dicho cargo al Señor HECTOR FERNANDO PEREZ (D.N.I.N°:20.984.908 – CLASE 1.969), Legajo Interno Nro. 4.520, designado por Decreto N° 254/20 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndose a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal  
----- a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:483 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0563

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.739/19 Cuerpo 1 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 01/2.020 para la ejecución de la obra de construcción de un "Playón Deportivo en la E.E.S.T. N° 1", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, que fuera convocada por el Decreto N° 34/20, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 110/111 del Expediente N° 4050-216.739/20 Cuerpo 1, obra glosada el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 7 de Febrero de 2.020, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.", "COMPAÑIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L.", "ALEMARSA S.A.", "ICONO CONSTRUCCIONES S.A.S.", "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L." y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", asimismo se informa que las firmas "INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A." e "ICONO CONSTRUCCIONES S.A.S.", no presentaron la totalidad de la documentación requerida, por tal motivo se procede a la devolución de la misma;

Que a fs. 993/996 del Expediente N° 4050-216.739/20 Cuerpo 5, obra glosada el Acta de Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 01/2.020;

Que a fs. 996 del Cuerpo 5, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.581.701,95.-);

Que a fs. 997 del Cuerpo 5, ha tomado intervención el Señor Intendente Municipal, asimismo a fs. 998 lo hace el Señor Secretario de Economía, y a fs. 1.000, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio en la calle Solanet N° 480, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 01/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 34/20, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.581.701,95.-) para la ejecución de la obra de construcción de un "Playón Deportivo en la E.E.S.T. N° 1", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0051, modificada por la solicitud N° 1-0340, obrantes a fs. 61 y 999 del Expediente 4050-216.739/20 Cuerpo 1 y 5.

**ARTICULO 3°:** Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2.020-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de obras,  
Serv. Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0564  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.740/19 Cuerpo 1 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 02/2.020 para la ejecución de la obra de construcción de un "Playón Deportivo en la Casa del Niño", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, que fuera convocada por el Decreto N° 35/20, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 112/113 del Expediente N° 4050-216.740/19 Cuerpo 1, obra glosada el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 7 de Febrero de 2.020, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.", "SACH S.A.", "COMPAÑIA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L.", "ICONO CONSTRUCCIONES S.A.S. Y VAZQUEZ FDK S.A. UTE", "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", "KAVOS S.A." asimismo se informa que la firma "INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.", no presentó la totalidad de la documentación requerida, por tal motivo se procede a la devolución de la misma;

Que a fs. 1.391/1.394 del Expediente N° 4050-216.740/20 Cuerpo 7, obra glosada el Acta de Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 02/2.020;

Que a fs. 1.394 del Cuerpo 7, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.415.025,12.-);

Que a fs. 1.395 del Cuerpo 7, ha tomado intervención el Señor Intendente Municipal, asimismo a fs. 1.396 lo hace el Señor Secretario de Economía, y a fs. 1.398, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con ----- domicilio en la calle Melo y Leandro N. Alem, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 02/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 35/20, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.415.025,12.-) para la ejecución de la obra de construcción de un "Playón Deportivo en la Casa del Niño", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0052, modificada por la solicitud N° 1-0341, obrantes a fs. 61 y 1.397 del Expediente 4050-216.740/20 Cuerpo 1 y 7.-----

**ARTICULO 3°:** Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.---

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2.020-

*[Firma manuscrita]*  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de obras,  
Sery. Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 485 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0565  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.091/20 mediante el cual se manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de licencias Firewall Fortigate 300D para la protección de los sistemas Municipales, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 03/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 del Expediente N° 4050-217.091/20, obra la Solicitud de Pedido N° 194 del ejercicio 2.020, correspondiente a la adquisición de licencias Firewall Fortigate 300D para la protección de los sistemas Municipales;

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-203 por un valor de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 962.647,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 11 a 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 15, 17 y 19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ORMACHEA CARLOS EZEQUIEL" por un valor de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 962.647,00.-), "COHEN FERNANDO ALBERTO" por un valor de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 1.031.679,00.-); y "OPEN WORLD S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.010.926,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 03/2.020 de fecha 11 de Febrero de 2.020, para la adquisición de licencias Firewall Fortigate 300D para la protección de los sistemas Municipales;

Que a fs. 21/24 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 25 la Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor ORMACHEA Carlos Ezequiel por un valor de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 962.647,00.-); y a fs. 26 la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 28 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Concurso de Precios N° 03/2.020, para la adquisición de licencias Firewall Fortigate 300D para la protección de los sistemas Municipales, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 962.647,00.-).

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 03/2.020 al proveedor ORMACHEA Carlos Ezequiel, con domicilio en Belgrano N° 1.528, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de licencias Firewall Fortigate 300D para la protección de los sistemas Municipales, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 962.647,00.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0203, obrante a fs. 08 del Expediente 4050-217.091/20.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2.020.-

*[Firma manuscrita]*  
**GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**

Secretario Legal y Técnico,  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda,  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 486 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

N° 0566  
*[Firma manuscrita]*

El Expediente N° 4050-217.473/20, iniciado por la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Doña Mariana del Carmen GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de mercadería para abastecer a los "Comedores Municipales", Taller Protegido "Nueva Esperanza" y "Abuelos Solidarios", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 04/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 del Expediente N° 4050-217.473/20, obra la Solicitud de Pedido N° 246 del ejercicio 2.020, correspondiente a la adquisición de mercadería para abastecer a los "Comedores Municipales", Taller Protegido "Nueva Esperanza" y "Abuelos Solidarios";

Que a fs. 7/8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-231 por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.167.312,80.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 11 a 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16, 18/19 y 21/22, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "DISALAR S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.466.330,00.-), "COMESTIBLES CLAMIDAFE S.A." por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 1.604.221,00.-); y "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.161.695,00.-);

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 04/2.020 de fecha 12 de Febrero de 2.020, para la adquisición de mercadería para abastecer a los "Comedores Municipales", Taller Protegido "Nueva Esperanza" y "Abuelos Solidarios";

Que a fs. 24/30 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 31 la Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.161.695,00.-); y a fs. 32 la Secretaría de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 36 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N° 04/2.020, para la adquisición de ----- mercadería para abastecer a los "Comedores Municipales", Taller Protegido "Nueva Esperanza" y "Abuelos Solidarios", por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.161.695,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/2.020 al proveedor ----- "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio en Rawson N° 1.140, Luján, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de mercadería para abastecer a los "Comedores Municipales", Taller Protegido "Nueva Esperanza" y "Abuelos Solidarios", por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.161.695,00.-).-----  
Dec. N°: 487/20

...///

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0567

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-


**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma  
definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-231, modificada por la Nº 1-342  
obrantes a fs. 7/8 y 34/35 del Expediente 4050-217.473/20.-----

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

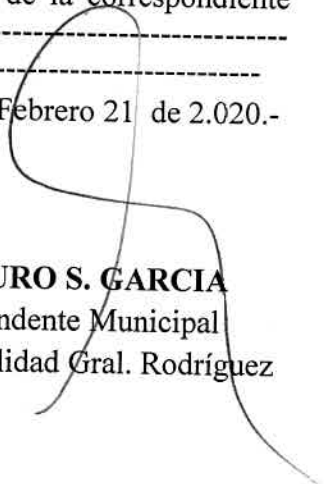
**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente  
Orden de Pago.-----

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 21 de 2.020.-

  
**MARIANA DEL C. GALVAN**  
Secretaria de Salud Pública  
y Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 487 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0568

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.443/20 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de construcción de cubierta en la Escuela P.P. N° 7; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de construcción de cubierta en la Escuela P.P. N° 7, según Memoria Descriptiva de fs. 4 del Expediente N° 4050-217.443/20;

Que, el iniciador del expediente propone la Contratación Directa de la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.A.", que a fs. 11 del precitado Expediente, presupuesta en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 981.069,01.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

Que a fs. 4 obra glosada la Memoria Descriptiva de la obra proyectada;

Que a fs. 20 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria, a fs. 23 el Señor Contador Municipal toma la debida intervención;

Que los valores fijados en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.A.", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de construcción de cubierta en la Escuela P.P. N° 7, según se detalla en la memoria descriptiva de obra que se allega a fs. 4 del Expediente N° 4050-217.443/20, por el monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 981.069,91.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas -- ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-294, obrante a fs. 22 del Expediente 4050-217.443/20.-----

**ARTICULO 3°:** Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.---

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2.020-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de obras,  
Serv. Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 488 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 0569

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.391/20 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de "Rampas de Acceso y Otros" en la E.E.S N° 14 y P.P. N° 12; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de construcción de "Rampas de Acceso y Otros" en la E.E.S N° 14 y P.P. N° 12, según Memoria Descriptiva de fs. 4 del Expediente N° 4050-217.391/20;

Que, el iniciador del expediente propone la contratación directa de la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.A.", que a fs. 15 del precitado Expediente, presupuesta en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 369.661,33.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Prvincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 4 obra glosada la Memoria Descriptiva de la obra proyectada;

Que a fs. 27 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria, a fs. 30 el Señor Contador Municipal toma la debida intervención;

Que los valores fijados en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y artículo -----  
----- 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Prvincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.A.", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de construcción de "Rampas de Acceso y Otros" en la E.E.S N° 14 y P.P. N° 12, según se detalla en la Memoria Descriptiva de obra que se allega a fs. 4 del Expediente N° 4050-217.391/20, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 369.661,33.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas en forma -----  
----- definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-295, obrante a fs. 29 del Expediente 4050-217.391/20.-----

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de -----  
----- lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2.020-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de obras,  
Serv. Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0570

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-217.390/20 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de "Rampas de Acceso y Otros" en el Jardín de Infantes N° 903 "Mariana Corregido de Olivera"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de construcción de "Rampas de Acceso y Otros" en el Jardín de Infantes N° 903 "Mariana Corregido de Olivera", según Memoria Descriptiva de fs. 4 del Expediente N° 4050-217.390/20;

Que, el iniciador del expediente propone la Contratación Directa de la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.A.", que a fs. 13 del precitado Expediente, presupuesta en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.127,76.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

Que a fs. 4 obra glosada la Memoria Descriptiva de la obra proyectada;

Que a fs. 27 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria, a fs. 30 el Señor Contador Municipal toma la debida intervención;

Que los valores fijados en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y artículo -----  
----- 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.A.", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de construcción de "Rampas de Acceso y Otros" en el Jardín de Infantes N° 903 "Mariana Corregido de Olivera", según se detalla en la Memoria Descriptiva de obra que se allega a fs. 4 del Expediente N° 4050-217.390/20, por el monto total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.127,76.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en -----  
----- forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-296, obrante a fs. 29 del Expediente 4050-217.390/20.-----

**ARTICULO 3°:** Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de -----  
----- lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2.020-

*[Handwritten signature]*  
**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de obras,  
Serv. Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 490 (CUATROCIENTOS NOVENTA)**





MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0571  
*[Handwritten signature]*

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-217.812/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la "Carrera Solidaria", a llevarse a cabo el día 23 de Febrero del corriente año, en las instalaciones del Predio del "Polideportivo Municipal"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento está organizado por la Dirección de Deporte Municipal, la Agrupación de Entrenamiento Amigos que Corren y ADDeGRo; permitiéndoles a vecinos de nuestra Ciudad poder participar en dicha carrera, la cual será de 8 kilómetros y contará con otras carreras recreativas y caminatas;

Que la denominada Carrera Solidaria será de modo Gratuito, solo se pedirá como colaboración un alimento no perecedero que será entregado al comedor del Barrio Güemes "Sueños Compartidos";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la "Carrera Solidaria" que se llevará a ----- cabo el día 23 de Febrero del Corriente año, en las instalaciones del Predio del "Polideportivo Municipal" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez. - -

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
A/C. Secretaría de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:491** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0572  
*[Handwritten signature]*

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Julio César Berón, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Julio César Berón, D.N.I.N° 17.888.474, Legajo 3984;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente JULIO CESAR -----  
----- BERON (D.N.I.N°:17.888.474 - CLASE 1966) Legajo 3984,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.C0 -  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:492 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0573

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Walter Ramón Galeano, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Walter Ramón Galeano, D.N.I.N° 31.601.473, Legajo 3989;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente WALTER RAMON -----GALEANO (D.N.I.N°:31.601.473 - CLASE 1979) Legajo 3989, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----


**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el ----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

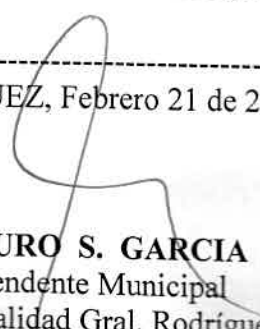
**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:493 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0574

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Juan Carlos Amaya, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Juan Carlos Amaya, D.N.I.Nº.18.233.386, Legajo 4067;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

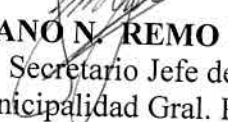
**ARTICULO 1º:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente JUAN CARLOS -----  
----- AMAYA (D.N.I.Nº:18.233.386 – CLASE 1967) Legajo 4067,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2º:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

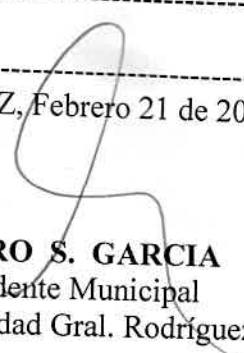
**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
----- GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:494 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
Nº 0575

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Edgardo José Sabalza, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Edgardo José Sabalza, D.N.I.Nº.16.776.474, Legajo 3871;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Exclúyase del Decreto Nº:2.106/2019 al agente EDGARDO JOSE -----  
----- SABALZA (D.N.I.Nº:16.776.474 – CLASE 1963) Legajo 3871,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2º:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---  
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 –  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:495 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 0576  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Miguel Alberto Castro, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Miguel Alberto Castro, D.N.I.N° 36.178.035, Legajo 4246;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente MIGUEL ALBERTO -  
----- CASTRO (D.N.I.N°:36.178.035 - CLASE 1989) Legajo 4246,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 -  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:496 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0577

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Diego Fernando Castro, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Diego Fernando Castro, D.N.I.N° 35.724.935, Legajo 4244;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente DIEGO FERNANDO -  
----- CASTRO (D.N.I.N°:35.724.935 - CLASE 1991) Legajo 4244,  
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente  
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --  
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con  
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto  
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso  
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 -  
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:497 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 0578

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente María Gabriela Kauer, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Gabriela Kauer, D.N.I.Nº.18.593.564, Legajo 1688;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente MARIA GABRIELA KAUER (D.N.I.Nº:18.593.564 - CLASE 1967) Legajo 1688, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte.


**ARTICULO 2º:** El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

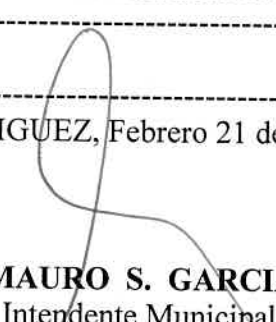
**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:498 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

*[Handwritten signature]*  
**Nº 0579**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARIA DEL ----- ROSARIO BOCCA (D.N.I.Nº:42.390.699 - CLASE 2000), Legajo Interno Nº:4541, a partir del día 21 de Febrero de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:499 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)





MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 0580

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor IVAN ARIEL -----  
----- JOSE ALEGRE (D.N.I.N°:33.282.846 - CLASE 1987), Legajo  
Interno N°:4542, a partir del día 21 de Febrero de 2020 hasta el día 30 de Junio  
de 2020, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:500 (QUINIENTOS)